



ACUERDO MINISTERIAL No. 002

Iván Xavier Granda Molina
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Que,** el artículo 3, ibídem establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; así como planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que,** el numeral 2, del artículo 11 de la Carta Magna señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, sin discriminación alguna, para lo cual el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad de los titulares de derechos, que se encuentren en situación de desigualdad;
- Que,** el artículo 11 numeral 9 ibídem, establece: *"El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, respecto de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, ordena: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*;
- Que,** el Cuerpo Normativo ibídem, en su artículo 36 dispone: *"Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad"*;
- Que,** el artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador determina los derechos que el Estado debe garantizar a las personas adultas mayores;
- Que,** el artículo 38 ibídem señala que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el

Jr



mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas; y en particular los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo establecen que el Estado tomará las medidas de:

"1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica.

3. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones."

Que, el Cuerpo normativo ibídem en su artículo 66, sobre los derechos de libertad, numeral 2, establece:

"Se reconoce y garantizará a las personas",

"2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios."

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 276 de la Carta Magna establece dentro de los objetivos del régimen de desarrollo: *"Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución"; y, "Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable";*

Que, el artículo 340 de la Carta Magna establece que *"El Sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones y equidad social es*



el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo”;

- Que,** el artículo 341, ibídem, bajo el título “Régimen del Buen Vivir” y el capítulo “Inclusión y Equidad”, establece que: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que se aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la Ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social (...)”;*
- Que,** el numeral 5 del artículo 363 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado será responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria, establecidos en la Constitución;
- Que,** la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo No. 659, publicado en Registro Oficial Suplemento 426 de 12 de febrero del 2019, en su artículo 1, determina: *“El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor (...)”;*
- Que,** el artículo 6 de la citada Convención establece: *“Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 659 de 28 de enero del 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 426 de 12 de febrero del mismo año, el señor Presidente de la República, ratificó en todas sus partes el contenido de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que está publicada en el Registro Oficial Nro. 486 de 13 de mayo del 2019;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establece como objeto de la misma ley: *“(...) promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural;*



- Que,** el literal c), del artículo 3, prescribe como uno de los fines de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores: *"c) Orientar políticas, planes y programas por parte del Estado que respondan a las necesidades de los adultos mayores y promuevan un envejecimiento saludable"*;
- Que,** los literales a), c) y d), del artículo 9 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establece que son deberes del Estado: *a) Elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; c) Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento; d) Acceso a los diversos programas de alimentación y protección socioeconómica que ejecuta la autoridad nacional de inclusión económica y social"*;
- Que,** el literal c) del artículo 59 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establece: *"Los programas, proyectos y servicios que sean parte de la política de protección de los derechos de las personas adultas mayores se articularán y estarán en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y las prioridades de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional. El Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a fin de garantizar los principios y derechos reconocidos en esta Ley, la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de la materia, aplicará los siguientes lineamientos, sin perjuicio de los establecidos en otras normativas aplicables: c) Asegurar el acceso de las personas adultas mayores al medio físico, vivienda digna y segura, transporte y servicios básicos; d) Fomentar la inclusión económica a través del acceso a actividades productivas e innovadoras que generen ingresos"*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que,** el artículo 99 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior;
- Que,** el "Plan Toda una Vida" constituye un conjunto de programas específicos para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños; mejorar las capacidades y generar mayores oportunidades para las y los jóvenes; alcanzar la inclusión económica y social de las personas con discapacidad; garantizar el derecho a la vivienda para las personas más pobres y vulnerables como medida fundamental de justicia social y para la erradicación de la pobreza extrema; mejorar las capacidades productivas de las personas que reciben el bono

de desarrollo humano y el bono Joaquín Gallegos Lara; garantizar mejores condiciones de vida y la integración social de los adultos mayores; y erradicar todo tipo de violencias;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 11, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16, del 16 de junio de 2017, en su artículo 1 se creó la Misión "Toda Una Vida", a fin de garantizar los derechos de las personas en todo el ciclo de vida, y constituye un conjunto de programas específicos para garantizar, entre otros, el derecho a la vivienda para las personas más pobres y vulnerables, como medida fundamental de justicia social y para la erradicación de la pobreza extrema, garantizando mejores condiciones de vida e integración social de las personas adultas mayores;
- Que,** la Misión Mis Mejores Años es una propuesta operativa del Estado Ecuatoriano que con base en el enfoque del envejecimiento activo y saludable, busca mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años, particularmente de aquellas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad. Esta Misión parte del reconocimiento de las inequidades históricas a las cuales pueden estar expuestos este grupo poblacional, con énfasis en aquellas personas adultas mayores que experimentan pobreza extrema y que, de no ser por la acción estatal, carecerían de un mínimo piso de protección social. Entre sus prioridades se incluye acciones específicas orientadas a eliminar aquellos mitos que obstruyen el pleno desarrollo de las personas en esta etapa de la vida y a interiorizar en la sociedad la necesidad de convivir entre distintas generaciones comprendiendo que la diversidad es una riqueza, y que cada grupo poblacional tiene necesidades específicas que deben ser atendidas en un marco de corresponsabilidad social;
- Que,** mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2019-0109-OF, de 1 de julio de 2019, la ex Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría Técnica Planifica Ecuador, emitió dictamen de prioridad del Proyecto: *"Incremento de cobertura y calidad de los servicios de la Misión Mis Mejores Años"*, de acuerdo al siguiente detalle: CUP: 102800000.0000.383743 Período: 2019-2021 por un monto total de USD. \$315'065.216,86, de los cuales, USD. \$51'338.867,46 corresponden a crédito externo, proveniente del Banco Mundial por USD. \$11'070.000,00 y del Banco de Desarrollo de China por USD. \$40'268.867,46; y la diferencia correspondiente a USD. \$263'726.349,40 con recursos fiscales;
- Que,** mediante Decreto Supremo Nro. 3815, de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 Suplemento del 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgándole, entre otras, la siguiente atribución: *"a. Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales y apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales"*;



- Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000080, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 329 de 19 de junio de 2015, establece en su artículo 5, la Misión del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se establece: *"Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria."*
- Que,** en el Estatuto ibídem, en su numeral 2.1.1.2.2 se determina la *"GESTIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR"*, con las atribuciones de: *"(...) e. Coordinar interinstitucionalmente para la aplicación de las políticas públicas, estándares y normativas enfocadas en su ámbito de acción; f. Dirigir y articular las estrategias e iniciativas intersectoriales e interinstitucionales enfocadas para reducir el riesgo, amenaza y vulneración de derechos a través de su prevención en el ámbito de su competencia; (...) h. Promover el ejercicio de los derechos de la población que se encuentra enmarcada en su ámbito de competencia, difundir la normativa para fomentar la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil en temas relacionados"*;
- Que,** mediante Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 4 de enero del 2018, los Ministerios de Inclusión Económica y Social y de Salud Pública, aprobaron y autorizaron la publicación del Instructivo *"Atención en salud a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que son usuarios de los servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social de atención institucionalizada y no institucionalizada."*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 27 de enero del 2018, publicado en el Registro Oficial Nro. 177, de 7 de febrero del 2018, esta Cartera de Estado, acordó expedir las Directrices para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 5 de marzo del 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el Protocolo General de Actuación Frente a la Violencia contra Niñas, Niños, Adolescentes, Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Mujeres;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 054 de 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, acordó Implementar el Acuerdo Ministerial N. SNPD-072-2018, en la Pensión para Personas Adultas Mayores;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N. 051 de 13 de diciembre del 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobó las Normas Técnicas para la Implementación de la Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 094, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 961 de 17 de junio del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, reformó el Acuerdo Ministerial No. 051 de 13 de diciembre del 2018;



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 116 de 2 de julio del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, reformó y actualizó el Manual del Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los Servicios Intra-Murales y Extra-Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad, Adultas Mayores, Protección Especial y Desarrollo Infantil;
- Que,** en el Proyecto de Red de Seguridad Social PAD-3247, del Banco Mundial emitido el 13 de marzo del 2019, se señala en el Capítulo VII Marco de Resultados y Monitoreo, la Matriz de indicadores vinculados al desembolso y establece en el indicador 5 la aprobación del Manual Operativo de Mis Mejores Años, en el que se debe articular las Normas y Regulaciones para brindar un paquete integrado de servicios sociales, transferencias de efectivo y acompañamiento familiar para personas mayores, basado en la capacidad de autonomía;
- Que,** mediante *"INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA EMISIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL CON EL QUE SE EXPIDE LA APROBACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS, QUE COMPILA LAS NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EMITIDOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y OTROS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA"*, elaborado y revisado por Sofía León Sánchez Analista de la Población Adulta Mayor 3 y aprobado por Sylvia Proaño Checa, Directora de la Población Adulta Mayor, se recomendó: *"(...) la suscripción del Acuerdo Ministerial por parte de la máxima Autoridad de esta Cartera de Estado (...)";*
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-SAI-2019-1858-M, de 05 de noviembre de 2019, la Subsecretaria de Atención Intergeneracional, remitió a la Viceministra de Inclusión Social el "Manual Operativo de Mis Mejores Años", para la respectiva revisión y aprobación;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-VIS-2019-0878-M, de 05 de noviembre de 2019, la Viceministra de Inclusión Social remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el informe técnico de viabilidad para la elaboración y suscripción del Acuerdo Ministerial mediante el cual se expide el Manual Operativo de la Misión Mis Mejores Años y se aprueba la compilación de normativas, procesos y procedimientos para la atención integral de personas mayores;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, artículo 2 se designó al doctor Iván Xavier Granda Molina, como Ministro de Inclusión Económica y Social; y,

En ejercicio de sus atribuciones contempladas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el *"MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS, Compilación de normativas, procesos y procedimiento para la atención integral de personas adultas mayores"*, con todos sus anexos.

Y



DISPOSICIÓN GENERAL

El Viceministerio de Inclusión Social en coordinación con la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, la Dirección de la Población Adulta Mayor y demás unidades institucionales que corresponda, deberán coordinar las acciones pertinentes para la implementación del presente Instrumento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

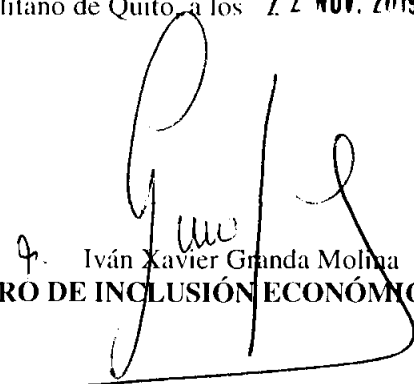
En el plazo de 180 días contados a partir de la publicación del presente Acuerdo Ministerial en el Registro Oficial, se generarán los protocolos establecidos en las Normas Técnicas para la implementación y prestación de los servicios gerontológicos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

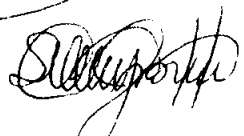
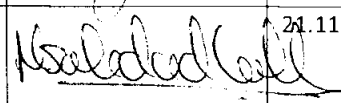
Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **22 NOV. 2019**


Iván Xavier Granda Molina
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS
Compilación de normativas, procesos y procedimientos para
la atención integral de personas adultas mayores

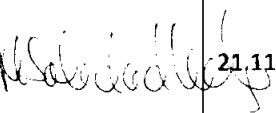
ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	Sofía León Sánchez	Analista de la Población Adulta Mayor 3		21.11.2019
Revisión	Sylvia Proaño Checa	Directora de la Población Adulta Mayor		21.11.2019
Aprobación	Soledad Vela	Viceministra de Inclusión Social		21.11.2019



	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:2 de 26

CONTROL DE CAMBIOS

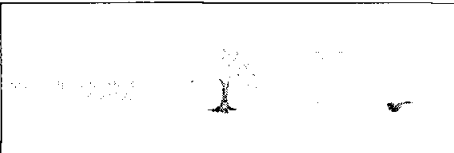
NOMBRE: "MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS"

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1.0	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS Compilación de normativas, procesos y procedimientos para la atención integral de personas adultas mayores.	Soledad Vela	Viceministra de Inclusión Social		21.11.2019

Archivo:Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.



	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:3 de 26

CONTENIDO

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
1.1. GENERALIDADES	4
1.1.1. RESEÑA HISTÓRICA	4
1.1.2. MISIÓN	5
1.1.3. VISIÓN	5
1.1.4. VALORES	5
1.1.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	6
1.2. APLICACIÓN	11
2. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	12
3. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES.....	12
4. PROTECCIÓN SOCIAL Y PENSIÓN ASISTENCIAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL ECUADOR	13
4.1. SERVICIOS Y CENTROS GERONTOLÓGICOS	16
4.1.1 INGRESO A SERVICIOS Y CENTROS GERONTOLÓGICOS.....	16
4.2. ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE VULNERABILIDAD DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	23
4.2.1. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	23
5. ANEXOS	24
6. BIBLIOGRAFÍA.....	24

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 4 de 26

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. RESEÑA HISTÓRICA

Mediante Decreto Supremo Nro. 3815, de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 suplemento del 29 de agosto de 2007, se cambia la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y social con las funciones y atribuciones, competencias y responsabilidades, entre otras, la siguiente atribución: *“a Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales”*.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, expedido mediante Acuerdo Ministerial nro. 000080 de 09 de abril de 2015, el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, ha definido como su misión: *“Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”*.

Mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2019-0109-OF de 1 de julio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: “Incremento de cobertura y calidad de los servicios de la Misión Mis Mejores Años”

CUP: 102800000.0000.383743

Periodo: 2019-2021

Monto Total: USD 315.065.216.86 de los cuales USD 51.338.867,46 corresponden a crédito externo (provenientes del Banco Mundial por USD 11.070.000.00 y del Banco de Desarrollo de China USD 40.268.867.46) y la diferencia de USD 263.726.349,40 restantes con recursos fiscales.

La Misión “Mis Mejores Años” es una propuesta operativa del estado Ecuatoriano basada en el enfoque del envejecimiento activo y saludable, que busca mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años, particularmente de aquellas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad.

De este modo y para contribuir al cumplimiento de lo anterior, la Subsecretaría de Atención Intergeneracional del MIES, a través de la Dirección de la Población Adulta Mayor en cumplimiento de la Misión Emblemática “Mis Mejores Años” y según mandato establecido en el Estatuto Orgánico está encargada de *“Planificar, coordinar, Archivar: Manual Operativo de Mis Mejores Años*

*Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.*

  	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:5 de 26

gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias para generar espacios de actoría, promocionar sus derechos y prevenir la violación de estos, fomentando la ciudadanía activa de la población adulta mayor y su envejecimiento positivo, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema como grupo de atención prioritaria.”

En el mismo ámbito y en correspondencia a las acciones planteadas para la implementación del Sistema de Protección Social para personas adultas mayores se incluyó en el Proyecto de Red de Seguridad Social PAD-3247 del Banco Mundial emitido el 13 de marzo del 2019, Capítulo VII Marco de Resultados y Monitoreo, Matriz de indicadores vinculados al desembolso e indicador 5, el desarrollo y aprobación del Manual Operativo de Mis Mejores Años en el que se articule: Normas y Regulaciones para brindar un paquete integrado de servicios sociales, transferencias de efectivo y acompañamiento familiar para personas mayores, basado en la capacidad de autonomía.

1.1.2. MISIÓN

Mejorar la efectividad del gasto público a través de la operativización de la Red de Seguridad Social para personas adultas mayores que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad dentro del proyecto Mis Mejores Años.

1.1.3. VISIÓN

Constituirse como un modelo de atención integral a personas adultas mayores a través de la implementación de mecanismos de optimización de los servicios y centros gerontológicos dentro del proyecto Mis Mejores Años.

1.1.4. VALORES

El envejecimiento de la población y consecuentemente la salud de las personas que se encuentran dentro de este grupo de edad, responden a desafíos imprescindibles en la formulación de políticas públicas, para lo cual el Ministerio de Inclusión Económica y Social fundamenta la política pública para la población adulta mayor con un enfoque de derechos y considera al envejecimiento una opción de ciudadanía activa y envejecimiento positivo, para mantener una vida digna y saludable; define tres ejes de política pública.

- **Inclusión y participación social**, que mira las personas adultas mayores como actores del cambio social.
- **Protección social**, que asegura una protección básica destinada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad y la exclusión social.
- **Atención y cuidado**, a través de la operación de servicios y centros gerontológicos, de administración directa o gestionada mediante convenios de cooperación.

La gestión de la Institución se sustentará en los siguientes valores:

- Integridad
- Transparencia

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:6 de 26

- Calidez
- Solidaridad
- Colaboración
- Efectividad
- Respeto
- Responsabilidad
- Liderazgo democrático

1.1.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La *Subsecretaría de Atención intergeneracional* desarrolla acciones en beneficio de las personas adultas mayores a través de la gestión articulada de *Dirección de la Población Adulta Mayor* y la *Gerencia del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PERSONAS ADULTAS MAYORES EN 24 PROVINCIAS DEL PAÍS"*, el cual se encuentra calificado y aprobado por la **PLANIFICA ECUADOR**

En este sentido, la Subsecretaría de Atención Intergeneracional cuenta con 44 funcionarios clasificados de la siguiente forma:

- 3 funcionarios jerárquico superior,
- 5 de nombramiento definitivo,
- 1 con nombramiento provisional,
- ,
- 35 con contrato ocasional.

Por lo tanto para encaminar a la obtención de resultados previstos en la propuesta del proyecto, el equipo de talento humano, se encuentra distribuido según el siguiente detalle:

- ✓ Subsecretaría de Atención Intergeneracional.
 - Unidad Asesoría Legal, la cual acompañará los procesos provenientes del proyecto y su vinculación con la Subsecretaría.
 - Asistente Subsecretaria.
- ✓ Dirección Población Adulta Mayor.
 - Unidad de Planificación
 - Unidad Administrativa financiera
 - Gestión Interna Metodológica de los Servicios y Capacitación
 - Gestión Interna Territorial de la Población Adulta Mayor
 - Asistente Dirección.
- ✓ Gerencia de Proyectos Emblemáticos.

La Subsecretaría de Atención Intergeneracional, tiene anclada una unidad de Asesoría Legal, conformada por tres profesionales (1 SP7, 1 SP5 y un SP1) la cual tiene como misión la producción y asesoría de todos los procesos legales, contractuales, reglamentarios que requiere la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y sus áreas técnicas para la implementación del proyecto.

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 7 de 26

Para funcionamiento del proyecto y orientado a mejorar la gestión permanente de los servicios territorializados, a través de políticas públicas y de calidad la Dirección de Población Adulta Mayor será el eje de acompañamiento técnico para la gestión del proyecto, en el cual, según el estatuto vigente funcionarán dos unidades (Gestiones interna metodológica de los servicios y capacitación, y, Gestión interna territorial de la Población Adulta Mayor); contarán con el soporte de la Unidad de Planificación y Unidad Administrativa Financiera, como áreas de apoyo que garanticen la gestión eficiente y efectiva de los recursos asignados.

Cabe señalar que la articulación de todas las unidades corresponde a un orden jerárquico lineal pero programáticamente transversal, para realizarla ejecución, implementación, coordinación, seguimiento y articulación para el fortalecimiento institucional de la política pública a favor de las personas adultas mayores.

A continuación se describen las principales acciones que ejecutan las unidades y gestiones internas de la Dirección de la Población Adulta Mayor:

UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

Unidad de Planificación, conformada por tres analistas (1 SP7 y 2 SP5), quienes realizan Plan Anual de Inversión, Plan Anual de Política Pública, Gobierno Por Resultados, y Plan Anual de Contrataciones de la Dirección, GPR, PAPP, PAI, PAC, micro planificación, fichas de costos, análisis y reportes de cobertura (SIIMIES, INFOMIES) entre otros.

Unidad Administrativa Financiera, integrada por cinco profesionales (1 SP7, 4 SP5) que se encargan de realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria, seguimiento y control de recursos de inversión y gasto corriente y de inversión, realizar reportes financieros, seguimiento de ejecución presupuestaria, reformas presupuestarias, entre otras vinculadas a la materia.

GESTIONES INTERNAS DE LA DIRECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

La Dirección de la Población Adulta Mayor, se encuentra estructurada de la siguiente forma:

- ✓ **Gestión Interna Metodológica de los Servicios y Capacitación**
 - Diseño e implementación de la Política Pública
 - Normativización
 - Regulación y permisos de funcionamiento
 - Protección Integral de derechos
 - Sensibilización, capacitación y formación continua
 - Participación social
 - Investigación y Análisis de Datos
 - Análisis de datos
 - Investigación
- ✓ **Gestión Interna Territorial de la Población Adulta Mayor**

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:8 de 26

- Seguimiento territorial nacional
 - Analistas territoriales
- Articulación interinstitucional
 - Analistas de articulación

En este sentido, a continuación, se detalla cada una de las descripciones de acciones que efectuará cada gestión interna.

- **Gestión Interna Metodológica del Servicio y Capacitación**

Esta gestión se encuentra liderada por un SP7 y consta de tres unidades según el siguiente detalle:

1.- Diseño e Implementación de la Política Pública

Tiene por fin, proponer políticas para el fortalecimiento de la competencia de rectoría del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores y en las políticas de protección social e inclusión económica; a través de la normativización que comprende la generación, actualización y emisión de normas técnicas, estándares de calidad, modelos de gestión y procedimientos, así mismo, de permisos de funcionamiento con el fin de garantizar la calidad y la evaluación permanente de los servicios y centros gerontológicos.

Conformada por un SP7, área de normativización un SP5 y un SP1; y Regulación y permisos de funcionamiento un SP5 y un SP1.

2.- Protección Integral de Derechos

Proceso de Protección de derechos cuyo fin es, promover el ejercicio de los derechos de la población adulta mayor, difundir la normativa para fomentar la corresponsabilidad entre el Estado, sociedad civil y la familia. Se halla liderado por 1SP7.Se encuentra conformada por un área de sensibilización capacitación y formación con un SP7, 3 SP5 cuya actividad es de formación continua y profesionalización, generando estrategias de capacitación presencial, virtual y certificación por competencias para todo el personal a nivel nacional, además para capacitación a los ejecutores de los servicios, entregados directamente o a través de convenios con diferentes prestadores. El área de participación social de las personas adultas mayores como sujetos de derechos que deben ser consultados para la formulación e implementación de la política pública estará conformada por un SP5 y un SP3.

3.- Investigación y Análisis de Datos

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 9 de 26

Esta unidad tiene por fin, generar, diseñar, y elaborar metodologías, planes, programas y proyectos vinculados a la investigación, estudio y análisis de la información de la población adulta mayor; definir indicadores y metas articulados a la política pública, efectuar seguimiento a la implementación de la política pública, crear sistemas de información ágiles y oportunos para la producción de datos que permitan caracterizar a la población adulta mayor aportando a la evaluación del impacto de las acciones implementadas en los servicios y centros gerontológicos, y otros espacios de aplicación de la política pública a favor de este grupo de atención prioritaria.

Para el ejercicio de las actividades articula, además, con la Coordinación General de Investigación y Datos de Inclusión. Todo el componente se encuentra liderado por un SP7 que articula con , el área de análisis de datos tiene un SP5 y un SP1 y el área de investigación un SP5.

- **Gestión Interna Territorial de la Población Adulta Mayor**

Esta gestión tiene por fin dirigir, acompañar, apoyar y asesorar a las unidades desconcentradas en la ejecución e implementación de la política pública, dentro de su ámbito de competencia, cabe señalar que esta unidad será el brazo operativo del proyecto para el cumplimiento de sus metas y se encuentra conformada por un SP7 y dos unidades según el siguiente detalle:

La **Unidad de Seguimiento Territorial** se encarga de brindar acompañamiento técnico a nivel nacional en la implementación de la política pública en todas las esferas institucionales de atención, así mismo, revisa el cumplimiento a la cobertura, ejecución presupuestaria, implementación de proyectos emblemáticos y otras que se vinculan a la protección integral de las personas adultas mayores, el equipo constituye un SP7 y nueve SP5 (uno por cada zona de planificación).

La **Unidad de Articulación Interinstitucional**, se encuentra conformada por un SP7 y dos SP5, se encarga de efectuar las relaciones internas y externas que facultan el desarrollo e implementación de las acciones en territorio y en la gestión de la política pública de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, Gerencia de Proyectos y Dirección de la Población Adulta Mayor.

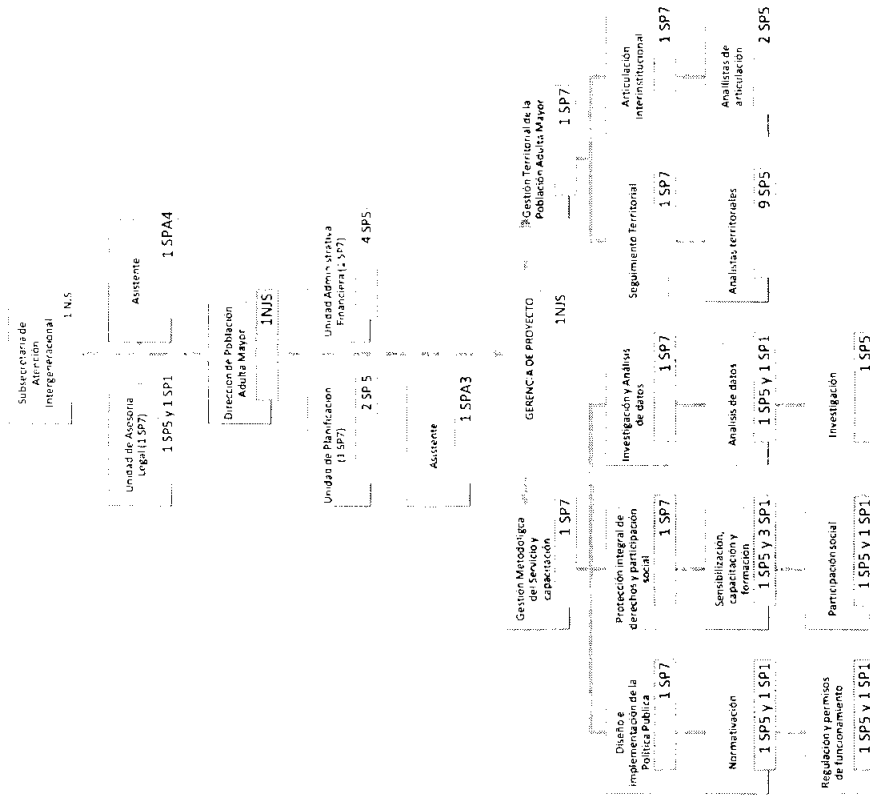
En este sentido, la Subsecretaría de Atención Intergeneracional en la actualidad se encuentra constituida por la Dirección de Población Adulta Mayor que gestiona conjuntamente con la Gerencia de Proyectos Emblemáticos la implementación y ejecución de las acciones vinculadas al cuidado y atención integral a las personas adultas mayores en el marco de las atribuciones institucionales y del proyecto emblemático **"Incremento de la cobertura y al mejoramiento de la calidad de los servicios de atención a personas adultas mayores Mis Mejores Años"**

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 10 de 26

ORGANIGRAMA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL



	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 11 de 26

1.2. APLICACIÓN

Los Servicios y Centros Gerontológicos contemplan las siguientes unidades de atención por grupo de gasto:

GASTO CORRIENTE														
ZONA	ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD		ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD		DIURNO		ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN		ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN		RESIDENCIAL		TOTAL	
	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA
ZONAL 1	20	1	440	11	840	12	975	13			45	1	2.320	38
ZONAL 2	160	8					75	1			32	1	267	10
ZONAL 3	200	10			194	3	143	2	1.350	9	103	4	1.990	28
ZONAL 4	300	14			280	4	150	2			96	3	826	24
ZONAL 5	140	7	226	8	350	5					175	5	891	25
ZONAL 6	60	3			280	4	75	1					415	8
ZONAL 7	80	4			140	2	150	2			130	4	500	12
ZONAL 8	100	3			70	1	900	9					1.070	13
ZONAL 9	40	2											40	2
Total	1.100	52	666	19	2.154	31	2.468	30	1.350	9	581	18	8.319	159

PROYECTO DE INVERSIÓN INCREMENTO DE COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LAS 24 PROVINCIAS								
ZONA	ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD		ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN		ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN		TOTAL	
	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA
ZONAL 1	3.170	72	900	12			4.070	84
ZONAL 2			1.130	18	150	2	1.280	20
ZONAL 3	6.010	150	675	9	600	4	7.285	163
ZONAL 4			4.125	55	1.500	10	5.625	65
ZONAL 5	4.482	107	2.400	32	3.450	23	10.332	162
ZONAL 6			1.425	19			1.425	19
ZONAL 7	440	11			1.195	12	1.635	23
ZONAL 8	320	8	980	13	150	1	1.450	22
ZONAL 9			1.725	23	50	1	1.775	24
Total	14.422	348	13.360	181	7.095	53	34.877	582

Nota: Los usuarios de atención del proyecto GPAM serán migrados en el año 2020 al proyecto MIS MEJORES AÑOS

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:12 de 26

PROYECTO DE INVERSIÓN INCREMENTO DE COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS MIS MEJORES AÑOS														
ZONA	ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD		DIURNO		ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN		ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN		RESIDENCIAL		RESIDENCIAL SITUACIÓN DE CALLE		TOTAL	
	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA	PAM	UA
ZONAL-1	3000	75	1150	16	1045	15	300	2	223	8			5.718	116
ZONAL-2	2600	86	630	17					82	4			3.312	107
ZONAL-3	5170	142	875	16	300	4	150	1	375	11			6.870	174
ZONAL-4	4620	112	875	13	1800	24							7.295	149
ZONAL-5	4044	94	495	9	2113	28			92	2			6.744	133
ZONAL-6	6315	172	310	8	975	13	140	1	459	11			8.199	205
ZONAL-7	8123	202	420	12	75	1			220	6			8.838	221
ZONAL-8	2130	57	115	2	1195	16	750	5	50	1			4.240	81
ZONAL-9	1490	38	245	6					250	2	40	1	2.025	47
Total	37.492	978	5.115	99	7.503	101	1.340	9	1.751	45	40	1	53.241	1.233

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los Servicios y Centros Gerontológicos se encuentran regulados por:

- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores
- Normas Técnicas para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para personas adultas mayores"
- Acuerdo Ministerial Nro. 116 de 2 de julio del 2019, El Ministerio de Inclusión Económica y Social, reformó y actualizó el Manual del Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los Servicios Intra-Murales y Extra-Murales Públicos y Privados para Personas con Discapacidad, Adultas Mayores, Protección Especial y Desarrollo Infantil.

3. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

ABVD: Actividades Básicas de la Vida Diaria

AIVD: Actividades Instrumentales de la Vida Diaria

DPAM: Dirección de la Población Adulta Mayor

GPR: Gobierno por Resultados.

PAI: Plan Anual de Inversiones

PAPP: Plan Anual de la Política Pública

PAC: Plan Anual de Contrataciones

PAM: Personas adultas mayores y/o Población adulta mayor

SAI: Subsecretaría de Atención Intergeneracional

SIIMIES: Sistema integrado de información del Ministerio de Inclusión Económica y Social

DEFINICIONES:

Persona Adulta Mayor: Las personas adultas mayores son toda persona que ha cumplido los 65 años de edad. " Para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, en situación de calletización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad; sin perjuicio de que las personas adultas mayores que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:13 de 26

prueba al descrito anteriormente atendiendo a su especificidad intercultural.” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores , 2019, pág. art. 5)

4. PROTECCIÓN SOCIAL Y PENSIÓN ASISTENCIAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL ECUADOR

En Ecuador las proyecciones demográficas del INEC para el año 2018 presentan una población de adultos mayores aproximada a 1.221.000 personas, de las cuales 53,13% son mujeres y el 46,67% son hombres, lo que da un índice de feminidad de 1,14. Esto significa el 7,2% de la población total del país.

Los indicadores sociales y económicos de la población adulta mayor, reflejan altos niveles de exclusiones. Solamente el 48% de hombres y el 20% de mujeres tienen acceso a pensión contributiva. La pobreza se encuentra afectando al 17,6% de la población adulta mayor y los niveles de escolaridad son muy bajos, con el 26,5% de analfabetismo y el 27,2% de primaria inconclusa.

El nivel de deterioro cognitivo de las personas adultas mayores sin ningún nivel de instrucción es de 36,6%, con indicadores más altos en mujeres rurales tanto de la costa como de la sierra, donde alcanza el 44%. El promedio de discapacidad dado por las limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria es mayor del 11%, y llega al 17% en personas con una o dos enfermedades crónicas (SABE, 2010).

Políticas Públicas a favor del envejecimiento activo como estrategias del bienestar en la población adulta mayor

Con la finalidad de abordar el envejecimiento activo, en primera instancia se caracteriza la población adulta mayor, para posteriormente, desde la autoridad nacional en materia de inclusión social y económica, se presenta las líneas de trabajo que vinculadas a lo establecido por la OMS dan cuenta de los avances en política pública en el ámbito de las personas adultas mayores.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES-, como ente rector de la política pública que promueve la garantía de derechos y restitución de los mismos a grupos de atención prioritaria con énfasis en aquellos que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, a diciembre de 2017, tuvo una cobertura de atención de 1.180.944 personas de grupos de atención prioritaria. Dentro de este segmento de la población se encuentran las personas adultas mayores (65 años en adelante), de las cuales un 57.4% (677862) vive en situación de pobreza y extrema pobreza.

Los y las usuarias de los servicios y centros gerontológicos han tenido una vida llena de vulneración de derechos, ya sea por omisión del Estado en la implementación de políticas públicas y/o por la inequidad histórica y estructural de la sociedad ecuatoriana; en este marco, la institución promueve la restitución de derechos, el acceso a servicios de calidad donde la calidez en la atención es fundamental.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde sus competencias, garantiza el derecho al cuidado y atención integral en condiciones apropiadas para un envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, para lo cual actualmente cuenta con los siguientes servicios y centros gerontológicos:

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS		Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL		Página:14 de 26

Tabla 1 Servicios y Centros Gerontológicos del MIES

MODALIDAD DE SERVICIO (CONVENIO) Unidades de Atención		MODALIDAD DE SERVICIO (DIRECTO) Unidades de Atención		MODALIDAD DE SERVICIO Mis Mejores Años Unidades de Atención		
				Convenio		Directo
Residencial	5	Residencial	13	Residencial	45	-
				Residencial Situación de Calle	1	-
Diurno	21	Diurno	10	Diurno	99	-
Espacios activos	266	Espacios activos	7	Espacios activos	23	87
Atención domiciliaria	367	Atención domiciliaria	-	Atención domiciliaria	383	1.790
A. Domiciliaria PCD	52	A. Domiciliaria PCD	-	A. Domiciliaria PCD	888	12
Total	711	Total	30	Total	1.439	1.889
Elaborado: Sofía León Sánchez						
Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social; Subsecretaría de Atención Intergeneracional; septiembre; 2019						

En cuanto a asistencia económica dentro de las acciones que implementa el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se encuentran las pensiones no contributivas enfocadas a mejorar las capacidades adquisitivas de las personas adultas mayores, por lo que, se han implementado programas de pensiones no contributivas en beneficio de esta población (anexo 1), de los cuales se puede evidenciar en la siguiente tabla el alcance y el tipo de pensión que, en medida de restitución de derechos y en base a la evaluación de nivel de vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza acceden las personas adultas mayores:

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

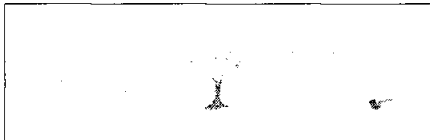
	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:15 de 26

Gráfico 1: Pensiones no contributivas Mis Mejores Años

Usuarios por Zona de planificación



Fuente: InfoMIES; octubre; 2019

Gráfico 2 Pensiones no contributivas Adulto Mayor

Usuarios por Zona de planificación



Fuente: InfoMIES; octubre; 2019

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:16 de 26

Finalmente se puede denotar que los esfuerzos del Estado en materia de derechos y restitución de los mismos dirigidos a la población adulta mayor se encuentra focalizada a través de la protección social, motivo por el cual se impulsa el fomento a la transversalización de la gerontología en todos los ámbitos de la sociedad para comprender las diferencias y las necesidades de la población mentada.

Cabe resaltar que las medidas de protección si bien aportan al envejecimiento activo y al bienestar no representan una garantía para la mejora de la situación actual, por lo que se motiva el fomento de la implementación de políticas públicas para lograr mejorar la calidad y calidez en el cuidado y atención integral a las personas adultas mayores.

Las personas históricamente vulneradas en derechos, tiene estigmas sociales autopercebidos por la ausencia de conocimiento sobre sus derechos, por lo tanto, su vulnerabilidad tiene otros niveles de comprensión y el deber ser del Estado es precautelar con medidas de protección y acciones afirmativas que no se perpetúe el sistema de maltrato estructural por acción u omisión a este grupo poblacional.

Finalmente es meritorio, considerar que, para impulsar el bienestar en las personas adultas mayores, es necesario abordar el envejecimiento activo, "la Organización Mundial de la Salud define el envejecimiento activo como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen" (OMS, 2015, pág. 5)

4.1. SERVICIOS Y CENTROS GERONTOLÓGICOS

4.1.1 INGRESO A SERVICIOS Y CENTROS GERONTOLÓGICOS

¿Qué es un servicio gerontológico?

Un servicio gerontológico es un espacio de integración donde las personas adultas mayores reciben cuidado y atención integral. En Ecuador existen 5 modalidades de atención establecidas en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, estas son:

- Centro Gerontológico Residencial
- Centro Gerontológico de Atención Diurna
- Centro Gerontológico de Acogida temporal
- Servicio de Espacios de Socialización y Encuentro
- Servicio Gerontológico de Atención Domiciliaria

Actualmente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social cuenta con 4 de las cinco modalidades que son:

a) Centro Gerontológico Residencial

Este espacio se caracteriza por brindar una atención continua que comprende los 365 días al año, durante las 24 horas al día y brinda el servicio conforme a lo establecido en la Norma Técnica para la Implementación y prestación de esta modalidad (Anexo 2)

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 17 de 26

b) Centro Gerontológico de Atención Diurna

Este espacio ofrece un servicio de atención a personas adultas mayores, 240 días al año, de lunes a viernes, en periodos de 6 a 8 horas diarias y brinda el servicio conforme a lo establecido en la Norma Técnica para la Implementación y prestación de esta modalidad (Anexo 3)

c) Servicio de Espacios de Socialización y Encuentro

Es un servicio de atención para la revitalización, socialización y encuentro de las personas adultas mayores. Esta modalidad ofrece un servicio en dos condiciones y bajo la norma técnica vigente (anexo 4):

- A personas adultas mayores en situación de extrema pobreza, se ofrece un servicio con alimentación, por tres días a la semana con tres horas de duración cada jornada de trabajo (144 días al año).
- A personas adultas mayores que no se encuentran en situación de pobreza extrema, se ofrece servicios sin alimentación, por dos días a la semana, con dos horas de duración de cada jornada de trabajo (96 días al año).

d) Servicio Gerontológico de Atención Domiciliaria

Es un servicio de atención en domicilio para personas adultas mayores, que se les dificulta o están imposibilitadas para movilizarse se encarga de promover: actividades familiares de cuidado, rehabilitación, encuentros sociales y recreativos destinados a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, fortalecer la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social.

Para las personas que presentan algún tipo de discapacidad o dependencia el servicio estará enfocado a ofrecer procesos de rehabilitación, terapia ocupacional y apoyo psicológico conforme sus necesidades.

Esta modalidad tiene como objetivo principal el mantenimiento de las facultades físicas y mentales para prevenir su deterioro y brinda el servicio conforme a lo establecido en la Norma Técnica vigente (anexo 5).

- Las personas adultas mayores sin dependencia o con dependencia leve, se brindará dos atenciones al mes, con una duración de dos horas de intervención.
- Las personas adultas mayores con discapacidad y dependencia moderada o severa, se brindará cuatro atenciones al mes con una duración de dos horas.

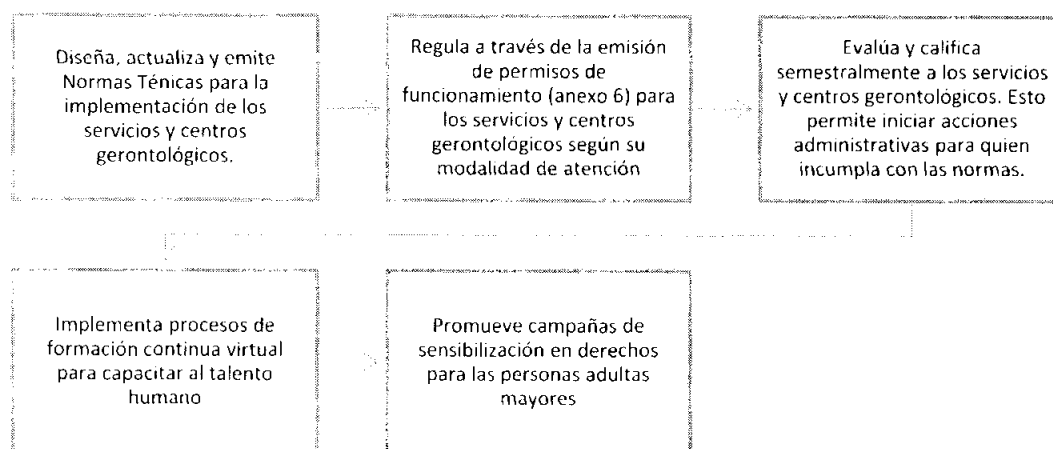
¿Los servicios y centros gerontológicos son de calidad?

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector en materia de inclusión social y también es una institución de regulación en el marco de sus atribuciones, por lo tanto para garantizar la calidad de sus servicios efectúa las siguientes acciones:

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:18 de 26



La calidad de un servicio es medido por el cumplimiento de la normativa, la calificación obtenida en la evaluación, la actualización y capacitación del talento humano en temas referentes a cuidado y atención integral, y sobre todo la pertinencia en el buen trato a través del respeto de los derechos de las personas adultas mayores.

¿Cómo ingresar a un servicio o centro gerontológico?

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el marco de sus competencias, oferta servicios gerontológicos para personas adultas mayores en situación de pobreza y extrema pobreza, que se encuentran calificados con el puntaje establecido en el Registro Social.

El Registro Social es un sistema que permite establecer una puntuación por quintiles a grupos prioritarios. Utiliza metodologías estadísticas para acumular criterios de vulnerabilidad social, económica, regional, entre otros, con base en la evaluación de capacidad de adquisición de una persona o núcleo familiar, acorde al porcentaje obtenido una persona puede acceder a los servicios con cobertura de costos públicos a través del MIES.

Con esta herramienta, se puede focalizar mejor la atención y los servicios que destina la institución, sin embargo, por la dinámica social y económica del país los puntajes pueden variar.

¿Cómo identifica MIES a la población beneficiaria?

La Institución ubica a sus usuarios utilizando el sistema Registro Social y efectúa la validación correspondiente de los datos. Sin embargo, existen muchas personas adultas mayores que por diferentes

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:19 de 26

motivos no constan en la herramienta o han sufrido algún tipo de negligencia en su cuidado. Estos dos casos de identificación son:

1. Registro Social: se ubica al usuario a través de actividades extramurales con la búsqueda activa de la persona adulta mayor en situación de pobreza o extrema pobreza.
2. Social y Comunitaria: Las personas adultas mayores son encontradas por la comunidad o la fuerza pública en situación de abandono, extravío, violencia, negligencia o maltrato, en esos casos, se inicia una actuación administrativa y legal de ser el caso.

Cuando estas situaciones se presentan, MIES a través de sus unidades de atención presenta la denuncia correspondiente, sin dejar de lado la atención a la persona adulta mayor.

Si hay pérdida, extravío o deambulación por parte de la persona adulta mayor se lo recibe en acogida temporal para que reciba la atención correspondiente e iniciar el proceso de búsqueda de familiares conjuntamente con la DINASED y Fiscalía.

¿Si un adulto mayor se extravía o pierde, dónde puedo encontrarlo?

Toda persona que identifique la pérdida o extravío de una persona adulta mayor debe iniciar su proceso de búsqueda en los lugares más cercanos a su domicilio, solicitar apoyo de los vecinos e identificar la posible ruta según las explicaciones que puedan obtenerse de las personas que la hayan observado.

Al mismo tiempo se debe reportar al ECU 911, Policía, Intendencia o Comisaría de Policía, bomberos, líderes y lideresas comunitarias, familiares y amigos para que la búsqueda sea efectiva.

Es importante describir características clave, como: color de cabello, estatura, vestimenta, rasgos faciales, si es una persona con discapacidad o utiliza ayudas técnicas (bastón, muletas, silla de ruedas), es importante decir el nombre completo, número de cédula y notificar la existencia de alguna enfermedad.

En tanto se efectúa la búsqueda es necesario acudir a otros espacios, lugares que gusta o frecuenta la persona adulta mayor, casa de familiares, amigos, templos o iglesias, o la que recuerda siempre, es posible que se encuentre en uno de ellos.

Mientras más tiempo de desaparición tenga una persona adulta mayor, la búsqueda debe ampliarse a otros espacios como a zonas o distritos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, hospitales o centros de salud, centros y servicios gerontológicos públicos o privados y la morgue.

Una vez transcurrido el tiempo que establezca la Fiscalía esta persona puede llegar a integrar el sistema de desaparecidos y se deberá actuar conforme la autoridad indique.

Importante: Una persona adulta mayor puede tener olvidos benignos, deterioro cognitivo o alguna demencia, por lo que es importante siempre colocar una identificación en su vestimenta (bolsillos) o carteras para que las personas, que puedan acudir a una emergencia o en caso de búsqueda puedan comunicarse con familiares.

Los datos principales que debe tener es:

Lado 1:

Datos Generales

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 20 de 26

Nombres y Apellidos completos

Nombre por el que le gusta que le llamen

Edad

Tipo de sangre (en caso de saberlo)

Enfermedad (solo la diagnosticada por un médico)

Medicamentos (sólo los que debe tomar o colocar con frecuencia, por ejemplo, insulina, medicamentos para la presión, para el corazón, etc.)

Teléfono de un familiar (puede ser con el que vive o algún referente)

Lado 2

Croquis del domicilio donde vive (en muchos casos las personas adultas mayores utilizan este mapa para guiarse de retorno a su domicilio, debe contener las principales referencias)

Siempre es necesario tener una foto de frente y perfil de la persona adulta mayor.

¿Cómo procede el MIES en el ingreso de una persona adulta mayor a un servicio o centro gerontológico del MIES?

a) Recepción

La persona es recibida por la autoridad del centro o servicio gerontológico y conjuntamente con la o las personas acompañantes se inicia el registro. En ocasiones, las direcciones distritales del MIES pueden recibir la solicitud de acogida, en los dos casos se efectuará el estudio de caso pertinente para su ingreso.

b) Admisión y entrevista

La persona adulta mayor es recibida por el coordinador o trabajador social del centro, el mismo que realizará una entrevista con la persona adulta mayor, la información obtenida debe ser ingresada en Ficha Nro. 1 Información General (admisión e ingreso).

En la ficha se ingresará lo siguiente:

Datos de identificación de la persona adulta mayor: ingresar la información en los campos determinados, en los casos de que la persona adulta mayor no porte su cédula, pasaporte o carné de refugiado se deberá articular con el Registro Civil.

En aquellos en los que recuerde su identidad o no haya sido registrado el centro gerontológico activará el protocolo con Registro Civil para su respectiva cedulación, pero si no está registrada, se articula el proceso jurídico para el otorgamiento de identidad, mientras tanto la persona ingresa al servicio con un código asignado

Condiciones al ingreso: se registrará la condición física como vestimenta, imagen, identificación de heridas, golpes, etc.; Condición psicológica donde se debe registrar si hay desorientación, pérdida de memoria de

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 21 de 26

corto y largo plazo (olvidos), depresión (tristeza), angustia, irritabilidad, etc.; Estado de salud, registrar en el caso de que el familiar o acompañante refiera, caso contrario la información debe ser registrada posterior a una valoración médica; Medicinas, registrar horarios, medicamentos, intolerancia y/o alergias en el caso de que haya la información; caso contrario deberá ingresarse bajo lo que indique el personal de salud.

Situación familiar y de convivencia: registrar la información familiar en el caso de contar con referentes familiares, de lo contrario, ingresar la observación sobre la conformación de su núcleo familiar (vive solo/a, vive con amigos/as, vecinos/as etc).

Observaciones: registrar observaciones sobre la persona adulta mayor o la que me indique y sea de pertinencia para el registro, además se debe adicionar los pendientes o recordatorios que la persona que entrevista considere.

Dato importante: la ficha de admisión/ingreso debe tener el número de expediente que puede ser alfa numérico (A.12) usuario Anangón "apellido" – 12 "número secuencial") o sólo numérico en orden secuencial. Además siempre deben constar las firmas de responsabilidad, si la persona adulta mayor no puede o no sabe firmar debe colocarse su huella digital.

Nota importante: es necesario ingresar siempre la fecha de registro de ficha, además siempre se debe registrar el nombre de la persona con la que llega la persona adulta mayor: familiar, comunidad o policía y tomar nota del número de teléfono y patrulla según corresponda.

Es importante obtener información del estado y situación en la que fue encontrada una persona adulta mayor si es que comunidad o policía lo lleva.

c) Alertas tempranas de atención

Si se identifica que la persona adulta mayor llega en estado de desnutrición, desorientación, deshidratación, con imagen deteriorada, alterada, etc. Se debe brindar soporte oportuno, baño, cobijo, alimentación, hidratación.

En los casos en que la atención oportuna o temprana no evidencie mejora entre dos a cuatro horas se debe efectuar el traslado a la atención médica pertinente. Caso contrario se inicia con la programación correspondiente para su atención.

d) Alertas inmediatas de atención Médica:

La alerta inmediata es aquella donde la persona adulta mayor no responde a estímulos verbales, físicos, emocionales, su cuerpo se encuentra deteriorado, maltratado, con baja presión, coloración de los labios (morados, blancos o rotos), en estos casos se deben seguir lo siguiente:

- El coordinador o trabajador social tomará contacto con la unidad de salud pública más cercana para que sea atendido la persona adulta mayor.
- Una vez ingresado en el establecimiento de salud, el personal sanitario brindará atención primaria, exploratoria, diagnóstico y tratamiento, posterior a la atención médica se respaldará con el certificado correspondiente y el alta médica, documento que será ingresado en el historial del usuario a su retorno.

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 22 de 26

- Al alta médica si la PAM está acompañado con un familiar se aplicará el Protocolo de Detección de Violencia, en caso de no existir riesgo será insertado nuevamente en su núcleo familiar. Si se detecta la vulneración de derechos de la persona adulta mayor se informará y se derivará a la Fiscalía.

En caso de no tener un referente familiar se activa la búsqueda de personas desaparecidas con la DINASED y será ingresado al Centro Gerontológico Residencial.

Ningún usuario puede ser ingresado al centro gerontológico si no cuenta con el alta del establecimiento de salud donde se conste que la persona se encuentra estable y será atendido de forma ambulatoria.

e) Ingreso: Valoración Gerontológica Integral

El ingreso es un proceso sistemático y dinámico, la valoración gerontológica es una evaluación a través de test que permite identificar el nivel de dependencia, deterioro cognitivo, estado emocional acorde a los resultados de la persona mayor se elabora los planes individuales (Ficha 10 plan de intervención individual integral)

¿Las personas adultas mayores pueden negarse al ingreso a un centro o servicio gerontológico?

Sí, la persona adulta mayor al ingresar debe firmar su aceptación o negación al servicio. Ninguna persona debe ser obligada, sin embargo, cuando la actuación es por orden judicial esta es ingresada y debe realizarse una intervención biopsicosocial para que la persona se sienta mejor y acepte su estancia (Ficha 7 Aceptación y Compromiso).

¿En los espacios de socialización y encuentro, atención diurna o residencial se debe seguir el mismo proceso?

Todos los servicios gerontológicos siguen el mismo proceso, salvo en los centros residenciales donde se institucionaliza a la persona adulta mayor para su permanencia y se efectúa la valoración social y psicológica (ficha 2 y 3)

¿Las personas adultas mayores pueden acceder a otros servicios?

Sí, por derecho a una vida digna las personas adultas mayores que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza pueden acceder a:

- Viviendas de carácter social, para lo cual el MIES coordina con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI. Acorde a las necesidades se programa las diferentes intervenciones, como: adecuaciones de vivienda (pintura, reconstrucción, techado, etc.).
- Educación, el MIES articula con programas de alfabetización "ABC" del Ministerio de Educación, esta actividad enseña conocimientos básicos de lectoescritura y funciones matemáticas básicas, pero el principal beneficio de esta actividad es la prevención del deterioro cognitivo.
- Salud, Ecuador tiene establecido en la Constitución a la Salud como un derecho universal, por lo tanto todo ciudadano puede acceder, en el caso de personas adultas mayores estas tienen prioridad en la atención para lo que se articula con el Médico del Barrio, Brigadas Mis Mejores Años, establecimientos de salud en los tres niveles de atención (centro de salud, hospitales básicos y de especialidades)

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 23 de 26

- Pensiones no contributivas, conforme lo establecido en el procedimiento para transferencias monetarias por el MIES (anexo 1) estas tienen por fin mejorar la capacidad adquisitiva de las personas adultas mayores y se entregan a quienes cumplen los criterios establecidos en el Registro Social. MIES, otorga dos tipos de pensiones:
 - o Adulto Mayor
 - o Mis Mejores Años

4.2. ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE VULNERABILIDAD DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Para garantizar el derecho a la atención en salud y socioeconómica, se implementan las brigadas intersectoriales Mis Mejores Año conformada por equipos multidisciplinares del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES, Ministerio de Salud Pública - MSP y Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida – STPTV, su intervención principal es la atención domiciliar a personas adultas mayores en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

Estos equipos se encuentran organizados y preparados para efectuar una atención integral en los aspectos biopsicosociales de la persona adulta mayor a través del levantamiento e identificación de vulnerabilidades socioeconómicas y sanitarias de las personas adultas mayores y su núcleo familiar. Las brigadas Mis Mejores Años son lideradas por el MIES en coordinación con las autoridades rectoras de la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida y del MSP, para su ejercicio en territorio existen los siguientes instrumentos:

- a) Procedimiento para la Gestión de Brigadas Intersectoriales – Mis Mejores Años (anexo 7)
- b) Fichas de vulnerabilidad y manuales para su registro (anexo 8)

4.2.1. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

El Sistema de Protección a Personas Adultas Mayores, tiene un componente de corresponsabilidad social y comunitaria, por lo que, la Dirección de la Población Adulta Mayor implementa un proceso interno de acompañamiento familiar (anexo 9) y comunitario que contiene una amplia estrategia para garantizar los derechos de las personas adultas mayores en las esferas en las que se desarrolla.

Para la implementación de esta actividad se utiliza el siguiente instrumento:

- Documento técnico Acompañamiento Familiar y Comunitario
- Plan de vida de la persona adulta mayor
- Matriz metodológica círculos de encuentro
- Plan de Pares
- Ficha de Acompañamiento familiar
- Ficha de plan de cuidado al cuidador

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página:24 de 26

5. ANEXOS

Anexo 1: Manuales de Procesos para el pago de las Transferencias Monetarias en la modalidad por Ventanilla y Manual de Procesos para el Pago de Transferencias Monetarias en la modalidad Pago en Cuenta e Instructivo para el Pago de las Transferencias Monetarias, en la Modalidad de Pago en Cuenta.

Anexo 2: Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios Gerontológicos Residenciales.

Anexo 3: Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios Gerontológicos de Atención Diurna

Anexo 4: Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios Gerontológicos de Espacios de Socialización y Encuentro

Anexo 5: Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios Gerontológicos de Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores.

Anexo 6: Manual de proceso de autorización de permisos de funcionamiento para los servicios intra-murales y extra-murales públicos y privados para personas con discapacidad, adultas mayores, protección especial y desarrollo infantil.

Anexo 7: Procedimiento para la Gestión de Brigadas Intersectoriales-Mis Mejores Años

Anexo 8: Ficha de Vulnerabilidad y manual

Anexo 9: Propuesta de Acompañamiento Familiar Comunitario para personas Adultas Mayores

6. BIBLIOGRAFÍA

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2008a), Declaración de Brasilia (LC/G.2359), Santiago.

____ (2008b), Resolución 644 (XXXII) "Población y desarrollo: actividades prioritarias para el periodo 2008-2010", trigésimo segundo periodo de sesiones de la CEPAL, Santo Domingo, República Dominicana, 9 al 13 de junio.

____ (2006), La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad [LC/G.2294 (SES.31/3)], trigésimo primer periodo de sesiones de la CEPAL, Montevideo, Uruguay, 20 al 24 de marzo.

____ (2004), Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (LC/G.2228), Santiago. Huenchuan S. y L. Rodríguez-Piñero (2010), "Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección", serie Documentos de proyectos, N° 353 (LC/W.353) Santiago de Chile, CEPAL. OMS (Organización Mundial de la Salud) (2002), Active Aging: A Policy Framework (WHO/NMH/NPH/02.8), Ginebra. OPS (Organización Panamericana de la Salud) (2009), Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable (CE144.R13), junio

____ (2002), "La salud y el envejecimiento" (CSP26/13), Washington, DC, 10 de julio. Panamá, MIDES (Ministerio de Desarrollo Social) (2010), Informe de Panamá en la sesión "Protección jurídica en materia de envejecimiento: Momento actual y proyección futura", X Conferencia Riicotec "De la necesidad a los

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 25 de 26

derechos en las políticas públicas de discapacidad y envejecimiento”, Asunción, 22 al 24 de septiembre. Roqué, M. (2010), Informe de Argentina en la sesión “Protección jurídica en materia de envejecimiento: Momento actual y proyección futura”, X Conferencia Riicotec “De la necesidad a los derechos en las políticas públicas de discapacidad y envejecimiento”, Asunción, 22 al 24 de septiembre. Vázquez, J. (2004), “Discriminación y violencia en la vejez: mecanismos legales e instrumentos internacionales para la protección de los derechos en la edad avanzada”, ponencia presentada en la Reunión de Expertos sobre envejecimiento - II Foro de Centroamérica y del Caribe sobre Políticas para Adultos Mayores, San Salvador, noviembre

Bernal Gonzalez, C. A., Cevallos, B., Tasiguano, A. L., & Salas, J. (2017). *Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior*. Quito: AECID/SENESCYT.

Cecchini, S., Filgueira, F., & Robles, C. (junio de 2014). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/>:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36831/1/S2014250_es.pdf

Charpentier, P., & Aboiron, H. (2000). *Clasificación Internacional de las deficiencias, discapacidades y minusvalías*. Obtenido de <http://www.trastornosmentalesyjusticiapenal.com/wp-content/uploads/1980-clasificacion-deficiencias-discapacidad-minusvalias.pdf>

FAO. (2014). *Protección social*. Obtenido de www.fao.org/: <http://www.fao.org/3/a-i4053s.pdf>

Fonseca, A. (02 de septiembre de 2006). *Los sistemas de protección social en América Latina: un análisis de las transferencias monetarias condicionadas*. Obtenido de www.sia.eurosocial-ii.eu/:
http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1393527363-Ana%20Fonseca_Proteccion%20social%20en%20el%20peru.pdf

Freire, W. R. (2010). *Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento SABE I Ecuador. 2009-2010*. ISBN: 978-978-9978-92-908-7. (F. S. Baus, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador.

Ham Chande, R., & Gutiérrez, L. M. (2000). *Salud y bienestar del adulto mayor en la Ciudad de México SABE 2000*. Obtenido de www.pahi.org/:
<http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/743/9275316082.pdf?sequence=1>

INEC. (2008). *La población adulta mayor en la ciudad de Quito: Estudio de la situación sociodemográfica y socioeconómica*. Quito: INEC.

La calidad de vida de los adultos mayores de 50 años en México. (s.f.). Obtenido de <http://abep.org.br/xxencontro/files/paper/1053-985.pdf>:
<http://abep.org.br/xxencontro/files/paper/1053-985.pdf>

La Hora. (12 de Noviembre de 2010). 40 mil adultos mayores se debaten en la pobreza. *LA HORA*. Obtenido de <https://lahora.com.ec/noticia/1101047391/40-mil-adultos-mayores-se-debaten-en-la-pobreza>

MDT. (2016). *Atención a Grupos Prioritarios*. Obtenido de www.trabajo.gob.ec/:
<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/GRUPOS-PRIORITARIOS.pdf>

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.

	MANUAL OPERATIVO DE MIS MEJORES AÑOS	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERGENERACIONAL	Página: 26 de 26

Naranjo Bonilla, M. (agosto de 2013). *Sistemas de Protección Social en América Latina y El Caribe: Ecuador*.

Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/>:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4097/1/S2013558_es.pdf

OIT. (2017). *La protección social universal para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible 2017-2019*.

Obtenido de www.ilo.org: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf

OMS. (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y salud*. Obtenido de www.who.int:

http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf;jsessionid=BC8DBD50E662DA73C2FD9059317DD7F9?sequence=1

OMS. (14 de junio de 2017). *Aumenta el maltrato a las personas de edad: OMS, afecta a uno de cada seis ancianos*. Obtenido de www.who.int: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>

OMS. (13 de junio de 2017). *Maltrato a las personas mayores: el papel del sector sanitario en la prevención y la respuesta*. Obtenido de www.who.int:

http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/elder_abuse/WHO_EA_SPANISH_2017-06-13.pdf

OMS. (05 de febrero de 2018). *Envejecimiento y salud*. Obtenido de www.who.int:

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/envejecimiento-y-salud>

OMS. (08 de junio de 2018). *Maltrato de las personas adultas mayores*. Obtenido de www.who.int:

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>

Organización Mundial de la Salud. (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. Ginebra:

Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 2018, de

http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf;jsessionid=E5B26BABF1F4CFBF2A3B14F6000FC9F2?sequence=1

Reyes, L. (14 al 18 de julio de 2003). *Investigación gerontológica y políticas sociales de atención al adulto mayor en Venezuela*. Obtenido de <https://www.cepal.org/>:

https://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/9/12939/EP59_reyeslila.pdf

Secretaría de Salud México. (s.f.). *Modelo Intercultural para la implantación en los servicios de salud*.

Obtenido de

http://189.28.128.100/dab/docs/portaldab/documentos/modelo_intercultural_09.pdf

Universidad Nacional de la Matanza. (2014). *Programa Adultos Mayores: Inclusión Social, participación y autonomía*. Obtenido de <http://extension.unicen.edu.ar/jem/completas/278.pdf>:

<http://extension.unicen.edu.ar/jem/completas/278.pdf>

Archivo: Manual Operativo de Mis Mejores Años

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional.